DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 771.] BUENOS AIRES, LUNES 23 DE DICIEMBRE DE 1833. [3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO ☞ Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Contéstese á la Comision dándole las gracias con expresion por el importante servicio que ha hecho al país, y manifestándole que el Gobierno quiere que ella permanezca invistiendo el carácter de un consejo particular para consultarla en todos los casos que ocurran hasta que la Universidad llegue al grado de perfeccion que se ha propuesto.

Redáctese el documento general acordado, aprobando los proyectos de la Comision, y comuníquese al Rector de la Universidad, espresándole que por la Secretaria de esta debe formarse el Manual, y contratarse su impresion en el número de ejemplares que sea suficiente, prefiriendo para esto la imprenta del Estado, y elevando el contrato para su aprobacion.

RUBRICA DE S. E.
Manuel José Garcia.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1833
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Tomados en consideracion los diferentes proyectos de decreto, elevados por la Comision encargada del arreglo de la Universidad, y encontrando el Gobierno en ellos cuanto es necesario para organizar aquel establecimiento de un modo permanente, evitando las alteraciones tan perjudiciales á los progresos de la enseñanza, en uso de las facultades de que se halla investido para dar á quel establecimiento las formas convenientes; ha acordado y decreta.—

Art. 1.° Quedan aprobados los proyectos de decreto presentados por la Comision nombrada para el arreglo de la Universidad; los que, con los demas que se hallan vigentes, citados en el índice, constituyen la organizacion científica y administrativa de aquel establecimiento.

2. Los proyectos y documentos á que se refiere el artículo anterior, se imprimirán á la letra en un pequeño cuaderno, que se denominará *Manual de la Universidad*; el que se repartirá á los maestros y funcionarios de ella.

3. Todos los decretos dados hasta aquí sobre puntos particulares, que están en práctica y no quedan derogados por los que se aprueban y serán públicados en el Manual, se considerarán en todo su vigor.

4. El Ministro Secretario de Gobierno queda encargado de la ejecucion de este decreto, que se comunicará y publicará segun corresponde.

VIAMONT.
Manuel José Garcia.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Sres. de la Comision encargada del proyecto de la Universidad.

El infrascripto ha elevado al conocimiento de S. E el Sr. Gobernador de la Provincia las notas que le ha dirigido la Comision encargada del arreglo de la Universidad, acompañándole varios proyectos de decreto dirigidos á tan importante objeto.

Tomados en consideracion aquellos proyectos, han merecido la mas completa aprobacion del Gobierno; quien ha dispuesto sirvan ellos para constituir la organizacion de la Universidad; y aunque S. E. está persuadido, de que á los distinguidos miembros de la Comision, que con sus talentos y asiduidad han preparado tan importante obra, les será suficiente aquel acto de su aprobacion para demostrarles lo satisfecho que está, por ver logrado el objeto que se propuso al encargarlos de tan útil y dificil tarea; ha querido con todo encomendar al infrascripto, manifieste á los Sres. Comisionados los sentimientos mas distinguidos de su reconocimiento, dándoles las gracias debidas á nombre de la Patria, á quien han hecho un servicio tan eminente, y á cuya gratitud tienen ya tantos títulos.

Teniendo ademas presente S. E. que la organizacion de la Universidad con arreglo al nuevo plan, ofrecerá algunas dificultades, que desea suporar para que cuanto ántes llegue aquel establecimiento al grado de perfeccion que se ha propuesto; y persuadido de que en esta obra de tanta importancia los auxilios de la Comision le serán de suma utilidad; ha dispuesto S. E. que ella permanezca invistiendo el carácter de su Consejo particular, para consultarle las providencias que sea necesario adoptar para la asecucion de tan importante objeto; no dudando que los Sres. Comisionados continuarán gustosos hasta perfeccionar la obra que han emprendido en servicio de la Patria.

El infrascripto, despues de haber cumplido las órdenes de S. E., tiene la satisfaccion de saludar á los Sres. Comisionados con su mas distinguida consideracion.

Manuel J. Garcia.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Para evitar los inconvenientes que la esperencia ha manifestado de la facilidad con que se celebran los matrimonios, de individuos de diferentes creencias entre sí, haciéndose estos muchas veces de un modo clandestino ante ministros incompetentes, y disolviéndose despues al arbitrio privado de los contrayentes, con gravísimos perjuicios de la moral pública, y de la prole; resultando dobles matrimonios prohibidos siempre entre pueblos civilizados, y frustrándose muchas veces otros esponsales y compromisos anteriores con ofensa de las leyes, en estas primeras transacciones de la sociedad; y siendo necesario determinar el órden en que deba procederse en los demas actos civiles, por los mismos individuos de sus diferentes creencias religiosas existentes en el país; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.° Todos los Ministros de creencias distintas de la Religion Católica Apostólica Romana, que de presente existen y en adelante llegaren á esta ciudad, deberán presentar por conducto del Ministro público ó Consul de su nacion, si lo hubiere, ó directamente por si mismos, los documentos que acrediten su carácter y destino que traiga con su respectivo pasaporte de donde procede.

2. Reconocido en su carácter de tal Ministro del culto á que corresponda, se inscribirá en un registro particular que se llevará con el título de *Registro de Ministros del culto en las diferentes creencias religiosas existentes en la Provincia*; cuya inscripcion se anotará en todos los documentos.

3. Quedan exceptuados de los artículos anteriores los eclesiásticos que correspondan á las legaciones extrangeras, y se acrediten entre su comitiva por sus Ministros

4. Todo Ministro del culto de distinta creencia de la Religion Católica Apostólica Romana que egerza funcion alguna de su Ministerio, sin haber hecho las manifestaciones prevenidas, y omitido su habilitacion pública, será castigado segun la naturaleza del exceso, conforme á las leyes, y no habiendo perjuicio de tercero se le mandará salir inmediatamente del País.

5. Todo individuo en las diferentes creencias religiosas existentes en el Pais, á excepcion de la Religion Católica Apostólica Romana, bien sean extrangeros ó ciudadanos, que quieran contraer matrimonio entre sí, se presentarán pidiendo permiso para ello al Presidente de la Exma. Cámara de Justicia, ante quien producirán informacion de ser de estado libres, con testigos, documentos y atestados fehacientes, debiendo actuar con el Juez un escribano especial, que se nombrará al efecto por el Gobierno.

6. Dadas las pruebas suficientes á juicio del Magistrado, se mandará publicar el pretendido matrimonio por seis dias consecutivos en los papeles públicos.

7. A los seis dias siguientes de la última publicacion, no resultando impedimento, el Juez dará la licencia por auto, cuyo testimonio mandará franquear á la parte, para que ocurra al eclesiástico que deba bendecir el matrimonio.

8. Los contrayentes avisarán el dia de la celebracion del matrimonio al escribano para que concurra á autorizarlo, el cual sentará la diligencia del acto por certificado en el expediente, y se asentará la partida, con expresion del nombre patria, edad y creencia de los contrayentes, en un registro que se llevará con el título de *Registro cívico de matrimonios de individuos pertenecientes á diversas creencias religiosas.*

9. Los matrimonics de extrangeros Católicos Apostólicos Romanos, entre sí, guardarán únicamente las formas establecidas por las leyes civiles y eclesiásticas vigentes en la provincia; pero se registrarán en un libro con el título de *Registro cívico de matrimonios de extrangeros Católicos Apostólicos Romanos entre sí*. El Cura que celebre el desposorio, deberá pasar al efecto una copia de la partida al encargado del registro.

10. Los que contrayesen matrimonio sin estas formalidades, quedan privados de toda accion de las que las leyes establecen á los casados, y no serán oidos como tales en ningun tribunal civil ó eclesiástico de la Provincia.

11. Los nacidos de padres pertenecientes á diversas creencias religiosas, á excepcion de la Católica Apostólica Romana, se inscribirán en un registro titulado *Registro cívico de nacidos*, pertenecientes á diversas creencias religiosas.

12. Los padres cuidarán de pasar el correspondiente aviso al encargado del registro.

13. Se llevará igualmente un registro en el que se inscribirán los nombres, edad, y sèxo de los que fallezcan, bien sean ciudadanos ó extrangeros pertenecientes á diversas creencias, á excepcion de la Religion Católica Apostólica Romana, cuyo título será *Registro Necrológico de individuos* pertenecientes á diversas creencias religiosas.

14. Los padres testamentarios, parientes ó encargados de la casa mortuoria, darán parte del fallecimiento de la persona, con espresion de su calidad y demas circunstancias expresadas, al encargado del registro, é igual obligacion se impone á los administradores de los hospitales.

15. Los diferentes registros establecidos por el presente decreto, se llevarán por el escribano expresado en el artículo 5.°, el que es especialmente encargado de este ramo, y quien gozará por emolumentos los derechos determinados en el arancel que se dará al efecto.

16. Los certificados que se pidan de matrimonio, nacimiento ó muerte, se darán por el encargado de los registros sin derecho alguno en papel del sello.

17. El encargado de los registros pasará cada trimestre la correspondiente razon estadística, al departameto encargado de este ramo.

18. El Ministro Secretario de Gobierno queda encargado del cumplimiento del presente decreto que se comunicará y publicará segun corresponde.

VIAMONT.
Manuel José Garcia.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Al Comandante de Matrículas y Capitan del Puerto.

"Con fecha 2 de Diciembre del corriente año, avisa al Sr. Ministro de la República Argentina, cerca de S. M. B. que ha cesado en Lóndres la Chólera epidèmica, y con este motivo remite la copia adjunta del certificado de sanidad que expide la aduana de aquella capital, desde el 19 de Setiembre. En vista de este agradable suceso ha acordado el Gobierno, que interin no sobrevenga noticia en contrario no están sugetos á cuarentena los buques procedentes de Lóndres, al menos que al pasarles la visita de sanidad, se encuentre causa suficiente para excepcionar esta medida, y sugetar el buque sospechado á las prevenciones determinadas por punto general. Lo que el infrascripto tiene la honra de comunicar al Sr. Ministro de Guerra y Marina, para que espida las órdenes correspondientes."

Lo que se trancribe al Comandante de Matrículas y Capitan del Puerto, para su cumplimiento.

Tomas Guido.

Buenos Ayres, diciembre 21 de 1833.
Año 24 de la Libertad, y 18 de la Independencia.

Al Sr. Comandante de Matrículas y Capitan del Puerto.

Puesta en conocimiento del Gobierno la nota de V. S. fecha de hoy, en que propone se imponga la multa de cien pesos á los buques que cometan el abuso de espiarse por la boya del casco á pique de la fragata *Veinte y Cinco de Mayo*, y convencido S. E de los perjuicios considerables que pueden resultar á los buques, variando de sitio una señal que indica un peligro; ha tenido á bien aprobar la medida propuesta por V. S. encargándolo de su cumplimiento, con prevencion que deberá dar cuenta al Ministerio de cada uno de los casos en que se aplique la pena establecida, agregando las cantidades que se exhiban, á la recaudacion de que está encargada la Capitania del Puerto.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tomas Guido.

CASA DE REPRESENTANTES.

Sala de Sesiones, en Buenos Aires, á 19 de diciembre de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

AL PODER EGECUTIVO DE LA PROVINCIA.

La H. Sala de RR. de la Provincia ha sancionado en esta fecha el siguiente decreto.—

Art. 1.° Quedan sin efecto los decretos de 15 de octubre y 2 de noviembre del corriente año que suspendieron el libre uso de la Imprenta.

2. Comuníquese al P. E.

Dios guasde á V. E. muchos años.

MANUEL G. PINTO, Presidente.
EDUARDO LAHITTE, Secretario.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1833.

Acúsese recibo, comuníquese y publíquese segun corresponde.

Rúbrica de S. E.—GARCIA.

EL DIARIO.

NOTICIAS DEL EJERCITO.

Copiamos á continuacion un artículo de carta del Ejército, en la que se hace mérito de las últimas ocurrencias.

Bajada del Rio Colorado, diciembre 11 *de* 1833.

"La creciente del Rio nos echó de nuestro campo, y nos hallamos en este punto, cuatro leguas rio arriba de aquel. Las carretas se están preparando, y empezarán en breve á marchar por tropas en retirada.

"Esta mañana hemos celebrado con salvas de artilleria y dianas el cumplimiento de la condicion que el General les impuso á los Ranqueles, de entregar todos los cautivos que tuviesen, pues lo han hecho en número de 158 personas que remitieron al fuerte Argentino en Bahia Blanca, de suerte que hoi aquel asciende en su totalidad á mas de 300 personas rescatadas del poder de los bárbaros. Sus nombres y filiaciones se darán á la prensa en oportunidad.—Al regreso de los Boroganos que los condujeron á dicho fuerte, les salió, sorprendió quitó los caballos y apresó á algunos, escapándose los demas á pie, una partida como de 50 indios enemigos, restos dispersos de Yanquetruz y Maulin, que desesperados de hambre, se aventuraron á este golpe; mas él es un bien, porque resulta probada la buena fé de los Boroganos con nosotros, y la enemistad con aquellos, á quienes perseguirán hasta esterminarlos. Sin esto, será casi imposible puedan escapar de las fuerzas de los Boroganos que se hallan ya en el Saucechico, tres legus mas acá de la fortaleza Argentina, que en varias direcciones han salido en su busca. La ocurrencia fue ántes de ayer."

SALA DE REPRESENTANTES.

En la sesion del sábado se leyó la renuncia que hizo el Sr. Diputado electo Dr. D. Tomas Achorena del cargo de Representante. La Sala consideró dicha renuncia, pero no hizo lugar á ella. La abundancia de materiales no nos permite insertar este documento.

Tenemos á la vista el Boletin núm. 5 del Exmo. Sr. Gobernador de Santa Fé, D. Estanislao Lopez, datado á 10 de diciembre en el Arroyo de Inspin. De él resulta que habiendo alcanzado la indiada del cacique Mataco, fueron estos dispersados y acuchillados, dejando 7 indios muertos, y tomádeles un indio y 7 chinas prisioneras. En otra persecucion de indios se mató un salvage y se hicieron tres chinas prisioneras; resultando de ámbos encuentros haberles quitado mas de 200 cabezas de ganado, 100 caballos, y rescatándose tres cautivos, una hija de D. Francisco Lopez y dos jóvenes santiagueños.

En esta ocasion S. E. el Sr. Gobernador Lopez fue informado que los salvages habian hecho un robo considerable de ganado en la provincia de Córdoba.

Extracto de periódicos estrangeros.

El *Courrier du Midi* publicado en Montpellier, tiene tambien sus noticias legitimistas,

Desde ayer, dice, varias voces han corrido en la ciudad, produciendo bastante agitacion.

Se asegura que el 15 del corriente se habia divisado el *Carlo Alberto*, navegando en las costas de Italia ácia el Golfo de Spezza; que un buque de guerra frances cruzando en estos parages habia informado al Gobierno de su presencia, y se habia puesto á seguirlo para observar sus movimientos; y que este incómodo celador habiendo deconcertado los campeones de Henrique V, habian arribado á Masa para participar esta contrariedad á la Condesa de Luchesi Palli, la cual segun otros, ya habria embarcado en otro puerto de la costa para tentar su entrada á Francia.

Se escribe de *Nimes*, con fecha del 23 de septiembre.

El 29 de este mes parece destinado para grandes manifestaciones carlistas.

Se hacen preparativos en todos los puntos de este departamento donde el partido tiene asociaciones. Se han desembarcado armas en nuestras costas. Ya empiezan los que estan impuestos de las tramas legitimistas á hablar públicamente de la victoria con que cuentan en el dia 29. Las reuniones secretas se han hecho mas frecuentes; los hombres de accion y de funesta celebridad están á sus puestos; y todo eso se hace á la vista del público que deplora la cobardia ó la excesiva prudencia del Gobierno; pues que esta tolerancia alienta cada dia mas á los enemigos del órden.

El *Aviso de Toulon* publíca lo siguiente—1,800 fusiles, 8 piezas de artilleria y 500 cajones de metralla, se hallan actualmente depositados en Masa. El *Carlo Alberto* ha recien desembarcado en el mismo punto 6090 fusiles comprados en Génova.—Se compran igualmente porciones considerables de abasto, como carne salada, tocino, &c.—Para engañar al Gobierno el *Carlo Alberto* está anunciado como haciendo el viage de Marsella á Italia para el comercio, y recibe pasageros, pero siempre en corto número, de modo á no descubrir la clase de servicio secreto para el cual está realmente empleado.

La Duquesa de Berry se aguardaba últimamente en Masa. Se hacian con grande priesa los preparativos para recibirla, cuando repentinamente apareció en la costa la corbeta francesa la *Perle*, siguiendo los movimientos del *Carlo Alberto*. Este buque de vapor habiendo ido á fondear en el Puerto Venere, la corbeta dejó caer sus anclas inmediatamente á su lado. Esta conducta de la corbeta francesa ha sumamente irritado los legitimistas del pais. El Sr. Ferrari, director del *Carlo Alberto* bajó sin demora á tierra, tomó la posta y llegó á Pisa donde estaba la Duquesa; algunos coches llenos de gente no han tardado á tomar la misma direccion.

A pocos dias ha vuelto á Masa el Duque de Menars, con la noticia de que no vendria la duquesa á aquella ciudad. Esta es la noticia que ha dado crédito á la voz de haber negado el duque de Modena la entrada en sus estados à la madre del rey de los legitimistas franceses. De Puerto Venere ha pasado el *Carlo Alberto* á Livorno, despues á Marsella donde ha conducido 9 pasageros.—La corbeta la *Perle* ha llegado el mismo dia.

Las cosas quedan paradas por el momento; sin embargo las últimas noticias aseguran que de Pisa la Duquesa se disponia á pasar á Livorno.

Por otra parte la Gaceta de Boloña anuncia la llegada de la Duquesa á la misma ciudad á la fecha del 16, y la Gaceta de Francia dice que ha debido llegar á Praga el 28 del mismo mes de septiembre; pero se sabe cuantas falsas indicaciones se han dado, hace 18 meses, sobre sus marchas y contramarchas cuando preparaba su espedicion. Así pues no es estraño que haya desconfianza hoi que las circunstancias parecen iguales.

El bergantin holandes que llegó ayer trae la confirmacion de la noticia de la muerte del Rey de España, que acaeció el 29 de setiembre. La Reina se hallaba de Regenta. No habia otra novedad.

—

Por el mismo buque se sabe que el 20 del corriente entraron al puerto de Montevideo, una fragata y dos bergantines sardos, dos bergantines americanos y 1 bergantin ingles.

—

Hoy à la una, ha llegado la cañonera No. 7 que salió para Martin García, conduce el destacamento relevado.

LISTA de los buques Nacionales y Estrangeros que existen en este puerto de Buenos Aires hoi 23 de diciemb. de 833.

BUQUES INGLESES.

Bergantin *Alert*, capitan Snowden, á Hugh H. Smith, cargando para Liverpool.
Bergantin *Fairy*, capitan Stephens, á Parlane Macalister, cargando para Liverpool.
Bergantin *Patriot*, capitan Guild, á Horne y Alzogaray, cargando para Londres.
Bergantin *Cleopatra*, capitan McLean, á Daniel Gowland, despachado para Valparaiso.
Bergantin *Medora*, capitan Candlish, á Salisbury Davis, cargando para Liverpool.
Bergantin *Sultana*, capitan Rogers, á Davison Dorr, cargando para Liverpool.
Bergantin *Hannah*, capitan Barrell, á Parlane Macalister, cargando para Liverpool.
Bergantin *Elizabeth*, capitan Morgan, á Rodger Breed, cargando para Liverpool.
Bergantin *Rainbaw*, capitan Simms, á Horne y Alzogaray, buscando flete.
Bergantin *Livonio*, capitan Cooper, á Rodriguez hermanos, buscando flete.
Bergantin *Riston*, capitan Dillon, á Rodger Breed y Ca., descargando.
Bergantin *Glaston*, capitan Guthrie, á D. Juan Appleyard, descargando.

FRANCESES.

Bergantin *L'Aimable Lucette*, capitan Barbedienne, á Guerin Seris y Ca., cargando para Havre de Gracia.
Barca *Prosper*, capitan Darlan, á Blanc y Constantin, sin destino.

NORTE AMERICANOS

Bergantin *Albert*, capitan Dartin, á D. Gowland, en venta ó para fletar.
Fragata *Parachute*, capitan Titcomb, á Dorr y Reincke, cargando para Nueva-York.
Bergantin *Sophia & Eliza*, capitan Read, á Dorr y Reincke, despachado para Cabo Verde.
Barca *Statira*, capitan Curtis, á D. Juan Langdon, cargando para Nueva-York.
Bergantin goleta *Mary*, capitan Evans, á Zimmerman Frazier y Ca., cargando para Filadelfia.
Barca *Brothers*, capitan Hale, á Rodgers Breed, anunciada para Boston.
Bergantin goleta *Margaret*, capitan Baker, á Zimmerman y Ca., anunciado para Habana.
Barca *Virginia*, capitan Hawitt, á Lavalle y Macome, buscando flete.
Bergantin *Poulteney*, capitan Muat, á Greogan Peacock y Ca., descargando.
Bergantin *Mechanic*, capitan Richey, á Zimmerman, Frazier y Ca., anunciado para el Brasil.
Bergantin *Maine*, capitan Hinckley, á Dorr y Reinckle, descargando.
Barca *Talent*, capitan Cotting, á Zimmerman Frazier y Ca., descargando.
Bergantin *Gertrude*, capitan Freeman, á Dorr y Reincke, descargando.
Bergantin *Mentor*, capitan Peterson, á Daniel Gowland, descargando.
Bergantin *Montevideo*, capitan Faran, á Dorr Reincke y Lee, descargando.

SARDOS.

Polacra *San Josè*, capitan Revelo, á P. A. Plomer, cargando para Génova.
Bergantin *Colombo*, capitan Ardito, á Gestal, anunciado para Barcelona y Génova.
Polacra *Marquese de Grupello*, capitan Croze, á Amadeo Caprile, cargando para Génova.
Bergantin *Bella Nina*, capitan Coxiola, á Pedro A. Plomer cargando para el Brasil.
Bergantin *Triunfo*, capitan Daguino, á Davison Dorr, cargando para el Rio Janeiro.
Polacra *San Juan Bautista*, capitan Andreotti, á P. A. Plomer, descargando.

NAPOLITANOS.

Bergantin *Vesubio*, capitan Lauro, á Vandrell y Vivot, descargando.

HANOVERIANOS.

Bergantin *Graff Munster*, capitan Dectjen, á Zimmerman y Ca., anunciado para Habana.

HOLANDESES.

Bergantin *Holander*, capitan Boysen, á Bertran Delisle, descargando.

AMBURGUESES.

Fragata *Colombia*, capitan Zydeveldt, á Zimmermann Fracier y Ca., anunciada para Habana.
Barca *Duncan*, capitan Witrock, á Davison Dorr, descargando.

DINAMARQUESES.

Bergantin *Carlota Maria*, capitan Frost, á Beltran Delisle, anunciado para Bahia y Pernambuco.
Fragata *Jorge Frederick*, capitan Deker, á Klick, cargando para Bahia.
Bergantin *Teresa*, capitan Shroder, á Eduardo Lumb, descargando.

BREMENSES.

Barca *Maria*, capitan Ruyter, á Zimmermann Frazier y Ca., despachado para la Habana.
Bergantin *Alwina*, capitan Kortlong, á Zimmerman Frazier y Ca., descargando.

BRASILEROS.

Bergantin goleta *Maria*, capitan Bugia, á Braulio Costa, descargando.
Bergantin *Eloisa*, capitan Merreles, á Pedro A. Plomer, anunciado para Rio Grande.
Cuter *Firmeza*, capitan Coelcho, á A. Ramos, descargando.

NACIONALES.

Bergantin *Lealtad*, capitan Randle, á Guillermo Adams, descargando.
Bergantin *Domingo*, capitan Puner, á A. Ramos, descargando.
Goleta *Amalia*, capitan Parodi, á Manuel Paroli, anunciada para Santa Catalina.
Bergantin *General Rondeau*, capitan Bartlete, á Dowdal Lewis, sin destino.
Goleta *Dolores*, aapitan McLean, al capitan, descargando.

BUQUES DE GUERRA.

Goleta nacional *San Martin*.

MERCADO DEL OESTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 23.

—

D. Miguel Quirno, Navarro, 5 cueros vacunos, 30 arrobas lana.
D. Lino Lagos, Matanza, 25 cueros vacunos, 4 arrobas crin, 114 astas.
D. Nicolas Lucero, Monte, 3 cueros vacunos, 20 arrobas lana.
El mismo Lucero, Cañuelas, 12 cueros vacunos, 34 arrobas lana.
D. Mariano Cascallares, Lobos, 7 cueros vacunos, 14 de nonato, 58 fanegas maiz.
D. Aniseto Gorosito, Pilar, 96 cueros de carnero, 60 arrobas lana, 10 astas.
D. Jorge Henrique, Matanza, 7 cueros vacunos, 36 de carnero, 2 arrobas crin, 200 id. lana.
D. Juan Toloza, Guardia de Lujan, 20 cueros vacuuos, 55 de carnero, 30 astas.
D. Teodoro Benites, Pilar, 5 cueros vacunos, 24 de carnero, 3 de nonato, 3 arrobas grasa, 6 idem sebo, 1 idem crin, 35 fanegas cebada, 25 astas.
D. Pantaleon Acosta, Lobos, 9 cueros vacunos, 12 de carnero, 100 fanegas maiz.
D. Agustin Dodero, Pilar, 1 cuero vacuno, 96 de carnero, 1 arroba grasa, 7 idem lana, 4 astas.
D. Ignacio Peralta, idem, 24 cueros de carnero, 32 arrobas lana.
El moreno Gonzales, Villa de Lujan, 9 cueros vacunos, 8 de carnero.
D. Andres David, Lobos, 8 cueros vacunos, 6 de carnero, 1 arroba grasa, 1 idem sebo.
D. Antonio Garcia, idem, 19 cueros vacunos, 48 de carnero, 21 arrobas sebo, 6 idem crin, 40 fanegas maiz, 200 astas.
D. Juan Belgrano, Fortin de Areco, 20 cueros vacunos, 108 de carnero, 3 de nonato, 25 arrobas lana, 100 astas.
D. Miguel Casal, 25 de Mayo, 150 cueros vacunos, 60 arrobas sebo, 1500 astas.
D. Juan Martinez, Guardia de Lujan, 130 cueros vacunos, 240 de carnero, 5 arrobas crin, 150 astas.
Da. Francisca Cortes, Navarro, 12 cueros de carnero, 20 arrobas lana, 8 astas.
D. Manuel Herrera, idem, 36 cuero de carnero, 1 arroba crin, 9 idem lana.
D. Simon Belarde, Lobos, 6 cueros vacunos, 18 de carnero, 1 arroba grasa, 8 idem crin, 5 astas.
D. Santos Contreras, San Pedro, 12 cueros vacunos, 48 de carnero, 2 arrobas lana, 60 astas.

TOTAL.

Cueros vacunos..................	449
Id. de carnero..................	867
Id. de nonato..................	20
Arrobas de grasa..................	6
Id de sebo..................	88
Id. de crin..................	19
Id. lana..................	447
Fanegas de maiz..................	198
Id. de cebada..................	35
Astas..................	2206

ENTRADA TERRESTRE.

Una arria de mulas de D. Jacinto Lemus, de Mendoza—á D. Clímaco Darac, 25 cargas harina, 10 id. aguardiente, 2 id. vino.

ESPECIES METALICAS.

DICIEMBRE 23.	de		á	
	Ps.	rs.	Ps.	rs.
Onzas de oro..............	123			
——Patrias..............	119			
Pesos fuertes..............	7	$3\frac{1}{2}$		
——Patrios..............	7	2		
Macuquino..............	6	7	6	$7\frac{1}{2}$
Cambio sobre Inglaterra de...	$7\frac{3}{16}$		$7\frac{3}{17}p$	
Fondos públicos del 6......	53			

Acciones de Banco hay demandas, y no tienen precio fijo por no haber vendedores.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 20.

3.ª PUBLICACION.

D. Antonio Agell, una hija y una criada, Montevideo.
Enriqueta E. de Pin y un criado, id.
Francisco Remigio Vieira, id.
Agustin José de Olivera, id.
Manuel Flores, id.
Antonio Ventura Orta, id.
Josefa Rodriguez, dos hijas y una criada, id.
Francisco Ambrosoli, id.
Mariano Machado y una hija, Córdoba.
Juan Bautista Catan (peon) id.
José Fonseca (id.) id.
Gervasio Machado, (id.) id.
Antonio Flores, Mercedes.
Gabriel Gomez, su esposa y una hija, Vacas.
Juan Whedlley, id.
Juan Caceres, Banda Oriental.
Juan A. Rios, id.

DIA 21.

2.ª PUBLICACION.

Da. Francisca Funes, Mercedes.
D. Eugenio Salgues, Montevideo
Paulo Ansset, Francia.
Florencio Salares, Montevideo.
José Eusevio Gonzalez, su esposa, un hijo, Corrientes.
Yone Agosta, Mercedes.
Manuel José Fernandez, Montevideo
Gavino Poscosilla, Chile.
Eustaquio Ponsé, Banda Oriental.

DIA 23.

1.ª PUBLICACION.

D. Juan Smith, Montevideo.
Juan Craig, id.
José Parra, id.
José M. Ochagavia, id.
Bernardo Hemestrosa, Banda Oriental.
Ramon Aguiar, id.
Lázaro de los Reyes, Entre Rios.
Lauriano Vasquez 1 criado, id.
Segundo Frontera con tropa de carretas, despachada por D. José Maria Agote, con 28 peones, Córdoba.
Bernardo Gonzales, despachada por el mismo, con doce peones, id.
Bacilio Banegas, su esposa. Colla.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 23.

á D. Juan Bivot, Reconquista 181.

23 pipas aguardiente de España.

á Dorr y Reincke, Paz 28.

7 cajones pañuelos negros de seda de la india; 95 fanegas sal.

á Lavalle y Macome, Reconquista 63.

908 tablas de pino.

á Grogan y Peacock, Venezuela 64.

300 barricas harina; 6 medias id.

à D. Juan Landon, Mejico 127.

61 tablas pino.

á Zimerman Fracier y Ca., Belgrano 66.

183 fanegas sal.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin holandes *Fenix*, capitan Wisser, de Barcelona el 22 de Setiembre, Saló el 9 de Octubre y Montevideo el 20 del corriente, consignado á Lezica hermanos: á los dichos 236 barrilitos manteca, 3 bocois molinillos para café, 1 cajon candados, 1 id. juguetes para niños, 1 rollo marroquines, 66 pipas aguardiente de 34 grados, 15 id. anis de 20 grados, 1 cajon con tres gruesas naipes, 40 fardos papel florete de á 10 resmas cada uno, 200 id. id. de estraza de á 10 id., 36 sacos garvanzos, 600 botijuelas aceite, 250 rollos empleita, 9 jarras agí picante, 192 pipas vino tinto, 64 medias id. id, 20 cuarterolas id., 80 id. id. de Málaga dulce, 10 pipas aguardiente de 34 grados y 30 cajoncitos jabon.

—

Zumaca brasilera *Rio Jacuy*, su capitan D. Manuel Bandera, de Montevideo el 21 del corriente, consignada á D. Carlos Galeano, en lastre.

—

SALIDAS

Bergantin nacional *Paraná*, para Patagones.

Paquete de S. M. B. *Hornet*, para Montevideo y el Janeiro.

Bergantin americano *Sarah*, con destino á Boston.

—

EXPORTACION DE CABOTAGE.

Para el Baradero—Por D. Tomas Rome, en el lanchon *Isidoro*, 8 fanegas sal.

Para Mercedes—Por D. Teodoro Reyssig, en la balandra *Isabel*, 4 cajones con 10 arrobas orejones, 2 id. pasa de uva, 2 sacos higos negros, 2 docenas palas, 50 libras hilo, 10 piezas zarazas, 10 id. bramantes, 3 id. nanquin, 1 docena pañuelos de lanilla, 4 piezas listados, 1 id. crea, 1 pieza bayeta, 3 tercios yerba, 3 bolsas azucar, 60 tablas de pino, y varias frioleras.—Importe 3163 pesos.

Para San Nicolas—Por D Juan Siviliche, en la balandra *San Antonio y Animas*, 1 barrica azucar, 2 resmas papel, 1 rollo tabaco, 1 tercio yerba.—Importe 497 pesos.

—

HAN CERRADO REGISTRO.

Barca bremense *Maria*, para la Habana, por sus consignatarios Zimmerman Frazier y Ca.—

Por los mismos, 6052 quintales carne tasajo.

—

Bergantin americano *Sophia y Eliza*, para Cabo Verde, por sus consignatarios Dorr Reinke y Lees—

Por los mismos, 95 barricas harina.

—

Paquete oriental *Aguila Segunda*, á Montevideo, despachado por su consignatario Don Alejandro Martinez.—Cargadores:

Cickson y Ca, 1 cajon con 11 docenas zapatos, 2 id. 46½ piezas irlandas.

Zimmerman Frazier y Ca., 10 fardos con 200 piezas lenceria gruesa.

Davison Dorr, 30 cajones pasas de uva.

Juan Harrat hijos, 2 cajones con 60 piezas cotonias de colores con 1126 yardas.

Renni Macfarlane, 2 fardos con 12 piezas gergones con 1118 yardas.

Casimiro Cochard, 1 cajon con 29 docenas pañuelos de seda, 4 piezas con 110 anas muselinas, 4 id. género para chalecos.

Tubber y Heyn, 1 cajon con 24 sombreros de felpa.

Tomas Gowland, 50 tablas de caoba, 36 trocitos id. para pilares, 20 tablones id., 1 cajon tablas delgadas de id., 3 trozos de id.

Doudal y Levis, 160 bolsas trigo con 100 fanegas.

Por Diego Tompson, 2 barriles con 100 libras pólvora de cazar.

Por Parlane Macalister, 3 cajones con 180 piezas zarazas, y 7 dichos con 300 piezas listados con 8440 yardas.

Por Diego Dunnet, 2 cajones con 74 piezas listados con 2664 yardas, 2 dichos con 60 piezas irlanda, y 1 dicho con 100 piezas linoes.

Por Lezica y hermanos, 131 cuartos cajones b 37 medios cajones cigarros habanos con 51 y tercio millares.

Por Juan Pablo Gestal, 656 bolsas de trigo con 443 fanegas.

—

Cargamento que conduce el bergantin americano *Cleópatra*, con destino á Valparaiso, por su consignatario Daniel Gowland.—Cargadores:—

Por Jorge Beley y Ca., 2 canastos con 70 docenas platos azules cada uno.

Por Lavalle y Macome, 10 canastos loza.

Por Juan Dalton, 4 canastos loza.

Por Martina Genela de Bayley, 16 bocois y 5 canastos loza.

Por Zumaran y Treserra, 80 cajones jabon con 386 arrobas y 9 rollos plomo con 60 quintales.

Por Tomas Duguid, 4 cajones con 144 sombreros.

Por Aymes hermanos, 3 cajones con 3909 piezas cinta de tafetan y raso de pico, 3 baules con 30 gruesas naipes, 3 cajones con 115 docenas mates de madera y platina, 2 baules con 25 piezas zarazas de luto con 791 anas, 8 cajones con 80 docenas agua de la banda, 22 id. con 850 docenas agua de colonia, 4 baules y 1 cajon con jabones y pomadas.

Por Cristoval Brest, 3 cajones con 50 gruesas naipes, y 8 baules perfumeria con 400 docenas.

Por el Coronel Ramirez, un cajon con un coche.

Por Lauriano del Villar, 1 cajon con 24 piezas tafetanes, 1 id. con 6 id. sargas, 6 id. macedonias, 123 piezas cintas, y 12 pelegrinas, 1 id. con 55 docenas medias de seda, 1 id. con 7 piezas terciopelo con 322 varas, y 2 paquetes muestras.

Por Blanc y Constantin, 1 cajon con 15 piezas sargas con 1025½ anas, 1 dicho con 24 piezas género de Nápoles con 1530½ anas, 1 dicho con 84 pañuelos de raso impreso, y 1 dicho con 12 piezas papelina con 542 anas.

Por Amadeo y Caprile, 52 balas papel blanco con 1040 resmas, y 65 cajones con 3900 docenas naipes.

Por Casimiro Cochard, 1 cajon con 1645 piezas cintas.

Por Juan José Arteaga, 24 cuñetes municion y 1 cajoncito muestras.

Por Hartley Butteworth y Ca, 26 canastos loza.

—

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA EL HAVRE DE GRACIA—Saldrá el bergantin frances *Amable Lucette*, el 25 á la 1.

BUQUES A LA CARGA.

PARA MONTEVIDEO.

La goleta paquete oriental ☞ ADELAIDA, saldrá el MARTES 24 del corriente.—Los Señores que gusten cargar o ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con sus consignatario.

J. y S. LYONS, Piedad 91,

ó con su capitan—AGUSTIN BISSO.

TIENE EL REGISTRO ABIERTO.

To Sail Immediately.

FOR LIVERPOOL DIRECT.

THE A. 1. Brig ALERT, J. Snowden master. Has two thirds of her cargo on board & the greater part of the remainder engaged & now shipping, she has room for twenty or thirty tons of dry freight which will be taken *on very moderate terms* upon making early application to her consignees

SMITH WILSON & Co.,

20 4s 140 *calle de la Victoria.*

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION ESTRAORDINARIA,

PARA EL MIERCOLES 25 DEL CORRIENTE;

La interesante comedia en 2 actos:—

ADOLFO Y CLARA,

ó

LOS DOS PRESOS POR AMOR

EN EL CASTILLO DE LIMBOURG.

Unas boleras por el SR. QUIJANO y SRA. DOMINGUITA, y la pieza cómica en un acto:—

OH QUE APUROS!

ó

EL NOVIO EN MANGAS DE CAMISA.

A las ocho y media.

—

GRAN FUNCION ESTRAORDINARIA,

A BENEFICIO DE FERNANDO QUIJANO,

El jueves 26, del coreiente;

El drama histórico de grando espectáculo de VICTOR DUCANGE en seis actos, titulado:—

JULIA,

ó

LA HEROINA LIBERTADORA DE SU PATRIA.

Una vistosa drama de máscaras de seis pareges en trages turcos y español, dirigida por el interesado, en la que se presentarán varias evoluciones en dos diferentes marchas y dos contradanzas: varios grupos generales, y dirigidos por la Diosa de la Libertad, los disticos siguientes:—"*Viva la Libertad, Corona á los Restauradores de las Leyes, vivan las Repúblicas libres, viva el Gobierno, gratitud al gran Pueblo Argentino.*"

Los Sres. abonados serán preferidos hasta las 12 del dia.

A LAS 8 Y MEDIA.

AL MORENO LIBRE

JOSE ELISEO,

LE interesa verse cuanto ántes pueda con el administrador del Hospital de Mugeres, sobre materias de interes que corresponden al Hospital y á Eliseo

23 3p JUAN CARLOS ROSADOS.

Instruccion Pública.

SE necesita de un individuo que se halle en aptitud de regentear una clase particular de *latinidad*, en la calle de Potosí número 122. 23 1p

Reló de sobre-mesa,

SE vende uno fabricado en Lóndres, de buena calidad, y de hechura moderna, y uno de los dos únicos que hay en este pueblo: su precio son 5 onzas de oro, habiendo costado 10. Ocúrrase á la joyería que está en la calle del Perú, al lado del número 53. 23 3p

Aviso.

BETUN ingles de la fábrica de Warren, acaba de recibirse por el último buque que ha llegado, y se halle á venta en casa de

LAVALLE Y MACOME

23 p Calle de la Reconquista No. 36.

REMATES.

POR THOMAS GOWLAND Y CA.

INTERESANTE A LOS BARQUEROS.

[En la Alameda.]

El Martes 24 del corriente, á las 4 de la tarde, se han de rematar en lotes á la mejor postura, todos los pertrechos de la fragata ISIS, que constan de cabullería, jarcia, motones, velámen, masteleros, vergas, botalones, un cable de cáñamo, herramientas, muebles de cámara, compases, y demas útiles.

EN SEGUIDA.

Si no se hubiese vendido en cuenta particular antes del dia de la venta, se rematará el casco forrado en cobre, nuevo y empernado en bronce como 2 tercias partes, con sus palos, mayores y baupres.

AL MISMO TIEMPO.—Como 40 quintales de galleta buena del país.

A las 4 de la tarde.

AL MISMO TIEMPO.

Se rematará á la mejor postura, la Goleta Vigilante de 25 toneladas, carenada en el mes de Junio con todos los aparejos y utiles necesarios y en estado de seguir viaje á cualquier destino. Es buque muy velero y de muy buena construccion, se halla actualmente en la boca frente al muelle: el inventario está en casa de los rematadores, Calle de la Reconquista No. 107.

POR LOS MISMOS.

En la casa, calle de la Plata número 77, cuadra y media de la Plaza para el campo.

El Mártes 24 del corriente, se rematarán infaliblemente, á la mejor postura y en lotes chicos, al gusto de los compradores, 60 y tantos tercios de yerba del Paraguay superior, y otros artículos para almacen.

—

POR J. J. ARRIOLA y Ca.

Calle del Perú No. 21.

El Martes 24 del corriente, á las once de la mañana, se rematarán á la mejor postura cocos de colores y pieles con alguna adicion por cuenta de aseguradores.—Igualmente y de órden de los síndicos del concurso de D. Juan Salinas, para finiquito de cuentas, se rematarán á la mejor postura unos cuantos lotes de zapatos para señoras ingleses y otras clases, 11 pares de botas.—En seguida se rematarán mahones anchos, cocos de colores, sombreros de pelo de liebre blancos superiores, id. negros de castor, linoes blancos fines anchos para pantalones, otro baul de fraques, levitas, chaquetas y vestidos para señoras de superior clases hechos en Londres y capitas, paño azul, negro, rica calidad, dichos medianos, id. de la estrella orillo blanco de buena calidad, pañuelos y velos negros de punto y otros varios efectos.

POR LOS MISMOS.

Para almacenes &c.

El Viernes 27, á las once, se rematará para redondear una pequeña factura de cristales por lotes, que consisten de diferentes clases de fuentes redondas, ovaladas &c., dulceras, azucareras y fuentes con tapas, algunas botellas para vino y fruteras labradas de gusto, bombas de cristal con bronce para zaguan, dichas de otras varias hechuras para id. de construccion fuerte.—En seguida, se rematarán unas cuantas bolsas de garvanzos de Chile, y por conclusion de cuentas—Igualmente, manteca de Irlanda en cuñetes, aceitunas de Sevilla superiores, quesos de Tafí, pimenton dulce y picante y otros artículos. Tambien unas docenas de tambores para niños

—

POR LAVALLE Y MACOME.

(EN LA ALAMEDA.)

Hoy Lunes 23, á las 5 de la tarde, se rematarán en lotes los palos, velámen, járcia, anclas, cadenas y otros pertrechos del bergantin nacional NEPTUNO, barado en el rio Negro.—EN SEGUIDA. La goleta LIEBRE de 12 toneladas, segun se halla, llegada anteayer de Patagones.☞La venta será precisamente sin reserva.

POR LOS MISMOS.

Remate interesante de loza y demas efectos de almacen.

Calle de la Reconquista No. 63.

El Viérnes 27 del corriente se rematará sin reserva el siguiente surtido de loza.

Juegos de mesas de colores, id. de té y café de id., escupideras azules y de colores, fuentes blancas y de orilla, y azules, jarros blancos pintados y de colores, tazas de almuerzo y de café cafeteras y teteras blancas, escupideras para enfermos, azucareras azules y de colores, jarros y tasas floreadas, palanganas &c. &c.

EN SEGUIDA POR ORDEN JUDICIAL.

29 bolsas garvanzos de España superiores, 100 damajuanas vacias de dos tamaños.

AL MISMO TIEMPO.

Cigarros y tabaco correntino, al mejor precio.

Para chancelacion del cargamento de la fragata VIRGINIA.

Té negro en cajas de dos clases, arroz de la Carolina, caña de la Havana, jarcia de Rusia, pinturas, espiritu de trementina, goma arabiga, velas de espelma, esponjas, palo de campeche y superior tabaco de mascar. &c.

AVISOS.

EN cumplimiento de resolucion del Excmo. Sr. Gobernador tomada en acuerdo de los Sres. Ministros, y comunicada al Fiscal General del Estado el dia de ayer, queda hoy mismo bajo la prensa el——

MEMORIAL AJUSTADO

DE LOS DIVERSOS ESPEDIENTES SEGUIDOS

SOBRE LA PROVISION DE OBISPOS EN ESTA IGLESIA

DE BUENOS-AIRES,

HECHA

POR EL SOLO SUMO PONTIFICE

SIN PRESENTACION DEL GOBIERNO,

Y

Sobre un Breve presentado en materia de Jurisdiccion, y reservas

RETENIDO, Y SUPLICADO.

CON LA DEFENSA QUE SE SOSTIENE

De la Jurisdiccion ordinaria, y libertades De esta Iglesia y sus Diocesanos

Y

DEL SOBERANO PATRONATO Y REGALIAS DE LA NACION

EN LA PROTECCION DE SUS IGLESIAS,

Y

Provision de todos sus beneficios Eclesiásticos

COMO CORRESPONDIENTE ESCLUSIVAMENTE A LOS GOBIERNOS RESPECTIVOS EN LAS NUEVAS REPUBLICAS AMERICANO-ESPAÑOLAS DEL CONTINENTE.

DISPUESTO

Por EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO

POR AUTORIZACION DEL GOBIERNO.

21 3p

Establecimiento

PARTICULAR DE PRIMERAS LETRAS.

EL que subscribe, desea separarse absolutamente de dicho Establecimiento, por hallarse sumamente enfermo, y desea darlo á medias. En esta virtud, quien quisiese hacerse cargo de él, y se considere con aptitudes para el efecto, ocurrirá á verse con el infrascripto en su Establecimiento, situado en la calle de Belgrano número 285, desde las seis de la tarde para delante, que es cuando está mas desocupado.
21 3p. REMIGIO LOMEZ.

Aviso de la Policía.

SE admiten propuestas para facilitar cien vestuarios completos, con cien monturas, cuyos diseños se pondrán de manifiesto en la oficina del Departamento, y las personas que quieran hacerlas, las introducirán en el buzon de dicha casa, hasta las 12 del dia 24 del corriente, que serán leidas á presencia de los interesados, y elevadas al Gobierno para la aprobacion de la mas ventajosa.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1833.

OTRO.

OBSERVANDOSE que diariamente se arrojan aguas sucias á las calles con infraccion de los decretos y bandos de Policía, se previene al público que al que lo verificase en lo subcesivo se le aplicará irremisiblemente la multa correspondientes, á cuyo efecto se dán en esta fecha las órdenes mas exigentes á los comisarios, alcaldes y tenientes, para que celen el que no se repita el precitado abuso.—Buenos Aires, diciembre 21 de 1833.

Se vende,

EL terreno que está frente al tajamar del Hospital de Belermos, para tratar ocúrrase al martillo de Tomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista No. 107. 21 3p

Ginebra de Holanda,

EN frasqueras de superior calidad, hay de venta en el martillo de Tomas Gowland y Ca. calle de la Reconquista No. 107. 21 3p

Se gratificará.

AL Celador que dé noticia ó entregue en casa de su amo una mulatilla que se huyó el dia 19 llamada EUGENIA. Tiene diez años de edad, lleva un vestido de listado color ante, de manga corta algo roto, pañuelo azul colchado de algodon; aunque es dable haya mudado de trage. En esta Imprenta darán razon. 21 3p

Dinero á réditos.

SE dan CUATRO MIL PESOS, por el término de cinco ó seis meses, sobre hipoteca libre de todo empeño: en la calle del Tucuman, frente al número 145, darán razon, de las dos hasta las cinco de la tarde. 20 3p

Se vende,

UN hermoso caballo, de muy buen pelo y muy manso, y se necesita de otro que no sea muy grande, como para una Señora: el que se interese en comprar el primero ó proporcionar el que se necesita, puede ocurrir calle de la Catedral número 108, donde se hallará con quien tratar. En la misma casa darán razon de

CUATRO CASAS que se alquilan en muy buen parage. 20 3p

AVISO.

EN las tardes de los dias 21, 23 y 24 del corriente mes, bajo las galerias de la Casa de Justicia se han de hacer almonedas y remate de una casa y quinta, propia de D. Benigno Garan, lindera con la barraca de D. Pedro Chisnal, tasada en la cantidad de 18,178 pesos 4 reales moneda corriente, situada en el cuartel 42, á inmediaciones de la Recoleta. Los Señores que se interesen en ella pueden ocurrir á la oficina del que subscribe donde se le manifestarán las tasaciones. Buenos Aires, diciembre 19 de 1833.
20 3p MOGROVEJO.

Aviso.

LA casa de comercio de D. DIEGO BRITTAIN Y CA., habiendo concluido su término, y fallecido su principal [illegible] Sr. Brittain, queda [illegible] la sociedad con su [illegible] R. Templeman, y de [illegible] adelante son encar[illegible]quidacion de ella su [illegible] D. Jorge Brownell y [illegible] Stegmann (quienes han ejercido sus poderes y los [illegible] del finado Brittain) como tambien de la administ[illegible] de los bienes del finado Brittain existentes en este país, girando el nuevo establecimiento bajo la firma de

BROWNELL STEGMANN Y CA.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1833. 20 3p

Se venden,

DOCE vacas lecheras con cria, son nuevas y muy mansas; igualmente dos ranchos situados en los terrenos de los Tapiales, con corral, pozo de balde y pileta, y tres arados completos. En la calle de las Artes número 152 darán razon. 21 3p

LA BALANDRA SANTA ROSA

ESTA en venta; el que desee comprarla puede ocurrir calle de la Plata número 26. Es buque propio para cabotage, y se hallá hoy dia en la Boca. 19 6p

Se vende,

EL almacen de loza y comestibles establecido en la casa esquina de Da. Tomasa Colina, calle de la Esmeralda número 61, regularmente surtido y de poco principal, que á cualquiera puede acomodar, una y media cuadra de la Plaza Nueva para la Merced; hace muy regulares diarios: en la misma casa encontrarán con quien tratar. Tambien se venderán algunos lotes siendo al gusto de ámbos; y tambien pasas de Mendoza á los precios mas acomodados de los generales de la Plaza; y juntamente vinagre superior de yema que dificilmente se encontrará otro igual; vino de Burdeos en cajones á un precio muy acomodado. 20 3p

Cerveza inglesa

BLANCA Y COLORADA,

DE la mejor calidad se vende por cajones, docenas y botellas, á precio muy equitativo, igualmente vinos de todas clases, en el almacen número 53, calle del Perú. 20 6p

Muy barato,

SE venden 20.000 ladrillos de pared, en esta imprenta darra ánzon. 20 3p

Venta interesante,

Por tener sus dueños que ausentarse del país, se ofrece en venta la quinta conocida por de DIAZ, del hueco de los Sauces para el campo, en la inmediacion de la quinta de Machado y frente á la quinta de Villoldo, distante de la ciudad media legua, con una casa de material, sala con estufa, cuatro piezas, una cocina; una casita bastante espaciosa para capataz, una cochera, dos pozos, una pileta chica y una grande, dos carretas, varios útiles de labranza, cuatro pares de bueyes, de 13 á 14 cuadras de largo, bastante terreno bien cultivado, alguna hortalisa, árboles frutales y olivos, diez cuadras sembradas de alfalfa que producen, trayendo dos carretas de pasto diarias á la ciudad de 5 á 7 mil pesos anuales toda cercada de zanja. La persona ó personas que se interesen por ella, ocurran á tratar á la calle de la Plata número 161 y 163, pues siendo razonables se harán de un establecimiento lucrativo. 16 8p

Se vende,

Una casa, calle de Balcarce número 222, tiene cinco piezas, cocina, pozo de balde, lugar y un corral con higueras; la casa tiene 35 varas de frente y 35 de fondo, ántes de llegar á la Residencia, una y media cuadra. Las personas que se interesen por ella, allí mismo verán al dueño con quien se puede tratar. 6 15p

Papel de música.

RAYADO á lo largo y á lo ancho, á real, á real y medio, y 2 reales el pliego. En la Libreria de la calle de la Reconquista No. 54.

Tambien se vende un buen microscopio. 10 12p

Específico admirable.

EN la calle de Cangallo frente al No. 395, 7 y media cuadras de la plaza de las Artes para el campo, en la casa del Sr. D. Eduardo Salas; se vende el Específico para curar la *Epilepcia ó Gota Coral:* cuyo remedio no produciendo los efectos que se ofrece, se dará gratis. 10 15p

PARA LOS AFICIONADOS DEL PASEO.

En la calle de la Florida número 148 entre la calle de Corrientes y la del Parque hay dos bolantás y caballos nuevos y buenos que se alquilan á precios acomodados. 20—6p

Interesante

A LAS CABALLERIZAS.

SE venden como doscientas carretadas de pasto seco, el todo ó cualquiera porcion: para tratar y ver la muestra ocurran á la calle de la Plata núm. 161 y 168. 19 4p

Aviso de la Policia.

HABIENDO impedido las últimas lluvias el llebar á efecto la recomposicion de las veredas en el término designado por la Policía, segun varias reclamaciones de los propietarios, se ha tenido á bien el concederles, veinte dias mas contados desde la fecha para verificarlo, pasados los cuales tendrá lugar la invitacion hecha á los Alarifes para presentar sus propuestas. Buenos Aires, diciem. 18 de 1833

Aviso.

LAS personas que quisieren hacer propuestas tanto para las reparaciones que necesita la barca francesa *Prósper*, actualmente anclada en este puerto, como para el préstamo á la gruesa de los fondos necesarios para los gastos de dichas reparaciones, se servirán presentarse á la Cancilleria del Consulado General de Francia, de las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde, donde se les impondrá de los autos que justifican la situacion actual del buque y las reparaciones que necesita.

Hasta el 22 del corriente mes de diciembre se recibirán las proposiciones que deberán ser por escrito y firmadas.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1833. 16 4p

AVIS.

LES personnes qui seraient disposées á faire des offres tant pour l'entreprise des réparations á faire au navire trois-mats français le PROSPER, maintenant ancre en cette rade, que pour le pret á la grosse des fonds necessaires pour les dépenses des dites réparations, sont invitées á se présenter á la Chancellerie du Consulat Général de France tous les jours de10 heures du matin á 3 de l'aprés midi, oú il leur sera donné communication des actes qui constatent la situation actuelle du navire et les réparations qu'il exige.

Les propositions qui devront été présentees par écrit et signées seront reçues jusqu'au 22 Décembre courant. 17 4p

Aviso de la Policía.

HABIENDO demostrado la esperiencia que la baja que los panaderos hacen en el precio del pan es imaginaria, pues de ella no resulta ninguna ventaja al público consumidor, por la razon de que al mismo tiempo de rebajar en el precio, le quitan en el peso, contando con evadirse de la vigilancia de los funcionarios de Policía, para lo cual se prevalen de mil arbitrios que es casi imposible evitar, debiendo tenerse tambien presente que la parte menesterosa de la poblacion, que es la mas numerosa, no logra de aquel beneficio, pues compra el pan al menudeo y no por pesos. El gefe de policía, con la competente autorizacion, ha acordado.

Qué desde el primero del próximo mes de Enero del año entrante el precio del peso de pan será el de siete reales, pudiendo el que lo elabora ponerle mas peso, que el designado por la policía, si quiere por este medio proporcionarse mas venta, debiendo resultar la competencia en el tamaño y calidad.

Qué continuará el real de pan con el peso de cuatro onzas, y cada trimestre se anunciará al público la variación en el peso que tenga á bien hacer la policía segun el valor que tuviesen los trigos y harinas; pero nunca en el precio.

Ultimamente, que al que se le justificare haber vendido el peso de pan á menor precio que el de siete reales se le aplicará la misma pena que al que lo vendiese fallo en el peso.

Lo que se avisa al público para su inteligencia, y á los panaderos para su mas exácto cumplimiento.

Bueno Aires, diciembre 20 de 1833.

Otro.

HABIENDOSE encontrado una cantidad de astas de novillo cuya propiedad se ignora: el que se considere con algun derecho á ellas puede presentarse en la oficina del Departamento á justificarlo en el término de ocho dias. Buenos Aires. diciembre 19 de 1833.

Otro.

REGLAMENTO para regularizar el gremio de repartidores de pan, en términos de que en lo sucesivo no ocasionen las alteraciones y fraudes que se observan en la venta de dicho renglon, y para cortar al mismo tiempo las diarias cuestiones que ocurren entre estos y sus patrones.

Art. 1.—En adelante todos los repartidores de pan deberán precisamente estar contratados con sus patrones, cuando menos por el término de seis meses, bajo las fianzas que ha sido de costumbre prestar á satisfaccion de estos; las que serán autorizadas por el oficial primero del Departamento.

2.—Durante el término de la contrata no podrá el repartidor abandonar la casa en que esté contrado, sin causa lejítima, y ni tampoco podrá ser despedido de ella, sin el espresado requisito.

3.—Ningun repartidor podrá repartir pan sin estar contratado con el dueño de la panadería donde se elabore, á escepcion del llamado *francés*, del cual podrá sacar de otra panadería, si el patron no lo fabricase, á cuyo efecto le será dado por este un boleto de autorizacion.

4.—Al repartidor que se le encontrare pan blanco de marca de panadería, donde no esté contratado, ó se le pruebe haberlo vendido, será despedido del gremio irremisiblemente; y la Policía observará su conducta para que tome alguna ocupacion honrrosa, pues en caso contrario será destinado á las armas por vago.

5.—Los repartidores deberán ser precisamente matriculados por la Policía, y al efecto se les dará un boleto impreso de matrícula, firmado por el Comisario Inspector del Mercado, el que será costeado por ellos mismos.

6.—Todo repartidor llevará en una testera en la mula ó en las árganas, bien visible por su magnitud, la marca del pan que reparta, á fin de que ella sirva de contra-marca para la ratificacion del pan que conduce, debiendo tambien ponerse en el márgen del boleto de matrícula, el que siempre llevará consigo.

7.—Todos los funcionarios de Policía quedan encargados de hacer cumplir lo dispuesto en los artículos anteriores, y á celar muy especialmente, que el pan tenga el peso y calidad ordenado por la Policía.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1833.

LUCIO MANCILLA.

Está conforme— *Bernardo Victorica.*

Otro.

HABIENDO resuelto el superior Gobierno el poderse transitar libremente por la campaña, sin necesidad de pasaporte, se hace necesario que con respecto á los peones, se tenga presente lo dispuesto en el superior decreto de 17 de Julio de 1823, que es como sigue—

1.° Que ningun peon será conchavado para servicio alguno ó faena de campo sin una contrata formal autorizada por el Comisario de Policia de la seccion respectiva.

2. Que en la contrata se espresará el tiempo por que el peon se contrata y el servicio y pré, en que ha convenido con su patron.

3. Que nadie podrá admitir á conchavo un peon, que no lleve certificado del patron á quien antes ha servido, por el que conste su buena comportacion, y haber dado cumplimiento á la contrata, ó haberse esta disuelto de espontanea y reciproca voluntad.

4. Que todo patron que necesite emplear, uno ó mas peones fuera de su casa, ó establecimiento, les dará una papeleta en la que se espresen los dias que el peon debe ocuparse en el campo, ó fuera del establecimiento.

5. Que en la papeleta de que habla el artículo anterior se expresará igualmente la fecha en que fué librada.

6. Que vencidos los dias que en ella se espresan, el peon que se halle fuera de la estancia, chácara, ó establecimiento del patron, será tenido por vago, y forzado á contratarse por dos años en el servicio de las armas.

7. Que en el caso de no ser apto para el servicio de las armas, será destinado por un mes á los trabajos públicos, por la segunda á dos meses, y á otros tantos por cada vez que reincidiere.

Establecimiento de baños.

EL que subscribe tiene el honor de anunciar al respetable público de Buenos Aires q' ha abierto nuevamente el establecimiento, situado en la calle del 25 de Mayo número 32, casa conocida antiguamente por la fonda de los *Tres Reyes.* El precio de un solo baño frio ó caliente, será de 4 pesos, y el abono de doce baños 36, cuya cantidad será pagada en el acto de recibir los doce boletos.

Las personas que se dignen honrarle con su asistencia, serán servidos con la mayor prontitud, aseo y desencia. Cada cuartito estará provisto de los enseres necesarios para la entrada y salida del baño, no se abrirán los conductos para llenar las tinas del baño por el sirviente ó sirvienta, sino cuando la persona haya entrado en su cuartito y que lo ordene y presencie; y si fuese de su agrado se servirá á la salida del baño levantar la balvula ó resorte de la tina para el derrame del agua; se dará á cada persona un peinador y una servilleta, y si deseaso mas será paga aparte; dicho establecimiento astará provisto de la mejor agua de colonia y otras, como igualmente de jabones, para las personas que hacen uso de ello y tambien se pagará aparte,

Las personas que en el baño ó despues deseen tomar algun alimento, podrán hacerlo, para cuyo fin tendrán á la vista una lista de ellos, con exposicion de su calidad y precio Igualmente, si alguna persona despues del baño deseare descansar, habrá camas para el efecto. Los baños principiarán al salir el sol hasta las diez de la noche.

5 30p. *José Ballester*

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.